

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 907 - 2013/GRP-CR

Piura, **31 MAYO 2013**

VISTO:

-Memorando N° 105-2013/GRP-200000-JNA del 09 de mayo de 2013 del Consejero Regional Abog. José Neira Arisméndiz;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Memorando N° 105-2013/GRP-200000-JNA del 09 de mayo de 2013, el Consejero Regional Abog. José Neira Arisméndiz solicita, que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se priorice la elaboración de los perfiles y expedientes técnicos para la mejora de la infraestructura de la Institución Educativa Inicial "Virgen del Cisne", Institución Educativa N° 14920 "Almirante Miguel Grau", e Institución Educativa Secundaria "San Lorenzo", ubicados en el Centro Poblado de Cruceta del Distrito de Tambogrande;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 2°, inciso 1. de la Constitución Política del Perú, *"Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar"*; asimismo en su artículo 15° establece *"El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico"*; en atención a ello, el Consejo Regional considera necesario se evalúe la necesidad de elaboración de los estudios técnicos correspondientes a la ejecución de la construcción de la infraestructura de las Instituciones Educativas antes mencionadas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2013, celebrada el día 31 de mayo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Infraestructura, evalúen la necesidad de elaboración de los perfiles para el mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Inicial "Virgen del Cisne", Institución Educativa N° 14920 "Almirante Miguel Grau", e Institución Educativa Secundaria "San Lorenzo", ubicados en el Centro Poblado de Cruceta del Distrito de Tambogrande.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL